



TITULO VI DECLARACION DE POLITICA

El Departamento de Obras Públicas de las Islas Vírgenes (VIDPW) se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier programa o actividad, por motivo de raza, color u origen nacional. VIDPW hará efectivas las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada (42 USC Sección 2000d), 49 CFR Parte 21, and 23 CFR Parte 200, FTA Circular 4702.1.B y otras directivas contra la discriminación. VIDPW garantizará el pleno cumplimiento de estas disposiciones y los estatutos y reglamentos relacionados en todos los programas y actividades del Departamento de Obras Públicas. VIDPW, además, asegura que se hará todo lo posible para garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, ya sea que esos programas estén financiados por el gobierno federal o no.

El Comisionado, como Director Ejecutivo de VIDPW, tiene la responsabilidad general de cumplir con el compromiso del Departamento con el Programa del Título VI. El Programa del Título VI es una iniciativa de todo el Territorio, y todos los gerentes, supervisores y empleados comparten la responsabilidad de garantizar el cumplimiento.

Cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación o represalias por motivo de raza, color, u origen nacional puede presentar una queja conforme al Título VI. Las quejas se pueden presentar directamente al Departamento de Obras Públicas o la agencia de Financiamiento Federal. Las quejas deben presentarse por escrito y estar firmadas por el denunciante o un representante y deben incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante u otro medio por el cual se pueda contactar al denunciante. Las denuncias deben presentarse dentro de lo 180 días a partir de la fecha del presunto acto discriminatorio.

Para solicitar información adicional sobre las obligaciones de no discriminación del Departamento de Obras Públicas o para presentar un Título VI Queja, envíe su solicitud o queja por escrito a:

Civil Rights Program Manager
6002 Anna's Hope
Christiansted, St. Croix, VI 00820
Phone: 340.773.1290 x 2272
Website: sharon.challenger@dpw.vi.gov

Los formularios de queja se pueden obtener en línea en el sitio web del Departamento de Obras Públicas dpw.vi.gov

Las quejas del Título VI de la Administración Federal de Transito (FTA) se pueden presentar directamente a:

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590
202-366-4648 TTY 202-366-9696

Si necesita información en otro idioma, comuníquese al 340.773-1290 x 2272

Derek A. Gabriel
Commissioner

Date